



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de suministro de licencias de uso Google Maps API para el funcionamiento de los sistemas de información de emergencias del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Vecinal "Delicias para Todos" contra el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avocan las competencias para la adecuación de la zona terriza sita en la calle Cristo del Camino del Distrito de Arganzuela y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de edificios y equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 7.099.450,86 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 4.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para los centros deportivos municipales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 902.563,20 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los equipamientos municipales adscritos o competencia del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 6.468.741,12 euros. Distrito de Latina.
- 6.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente Vallecas.
- 7.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras en piscina de invierno, vasos de compensación y aljibe de incendios, reparación de aire acondicionado, modificación de alarma, aislamiento acústico y



varios en el Centro Deportivo Municipal Entrevías, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.

- 8.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en centros culturales 2025/2027 y el gasto plurianual correspondiente de 1.549.271,28 euros. Distrito de Villaverde.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses". Distrito de Arganzuela.
- 11.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos y estudios técnicos de actuaciones asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 501.429,22 euros, correspondiente a la modificación del lote 3 del contrato de servicios de limpieza de los espacios públicos de Madrid.
- 13.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 14.- Nombrar como Directora General de Comercio y Hostelería a Olga María Ruiz Castillo.
- 15.- Nombrar como Director General del Instituto Municipal de Consumo a Armando Teixeira Feijoo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 16.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la urbanización en el paseo de Federico García Lorca, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.946.606,76 euros. Distrito de Villa de Vallecas.



- 17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 18.- Autorizar el gasto plurianual de 5.100.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025-2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.588.580,12 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales ordinarios para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 20.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Cultural Oficina Media España.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de suministro de licencias de uso Google Maps API para el funcionamiento de los sistemas de información de emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 78,52 % el porcentaje de gastos de la anualidad 2026 del contrato de suministro de licencias de uso Google Maps API para el funcionamiento de los sistemas de información de emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60 % y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 78,52 % el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 en la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/641.00 del contrato de suministro de licencias de uso Google Maps API para el funcionamiento de los sistemas de información de emergencias del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Vecinal "Delicias para Todos" contra el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avocan las competencias para la adecuación de la zona terriza sita en la calle Cristo del Camino del Distrito de Arganzuela y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela.

Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se avocaron las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 b) y c) del mismo acuerdo; en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 17.º 1.3 e) del citado acuerdo, y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a la adecuación de la zona terriza sita en el recinto triangular al que se accede desde la calle Cristo del Camino paralelo a la valla de cierre del ferrocarril con el que linda, del Distrito de Arganzuela. Asimismo, se avocaron las competencias delegadas en el apartado 3.º 1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y en el apartado 3.º 1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente para el desarrollo de las competencias avocadas en el apartado primero mediante la suscripción de un convenio de colaboración; y finalmente tales competencias avocadas se delegaron en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela.

El 30 de enero de 2025,....., en representación la Asociación Vecinal "Delicias para Todos" interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta en el expediente informe-propuesta del Distrito de Arganzuela de 20 de febrero de 2025 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la inadmisión a trámite del recurso en virtud del artículo 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por, en representación la Asociación Vecinal "Delicias para Todos" contra el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avocaron competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, y de la Dirección General de Conservación de Vías Públicas y se delegaron en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, dado que se trata de un acto no susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tal y como consta en el informe-propuesta del Distrito de Arganzuela de 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de edificios y equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 7.099.450,86 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (3 lotes), con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 7.099.450,86 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca (3 lotes), con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2025 o desde el día siguiente a su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.099.450,86 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalente del presupuesto municipal vigente que se indican, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (€)
2025	001	209	323.01	212.00	217.688,88
2025	001	209	342.01	212.00	354.490,54
2025	001	209	933.02	212.00	167.346,71
TOTAL					739.526,13
2026	001	209	323.01	212.00	522.453,31
2026	001	209	342.01	212.00	850.777,29
2026	001	209	933.02	212.00	401.632,12
TOTAL					1.774.862,72
2027	001	209	323.01	212.00	522.453,31
2027	001	209	342.01	212.00	850.777,29
2027	001	209	933.02	212.00	401.632,12
TOTAL					1.774.862,72
2028	001	209	323.01	212.00	522.453,31
2028	001	209	342.01	212.00	850.777,29
2028	001	209	933.02	212.00	401.632,12
TOTAL					1.774.862,72
2029	001	209	323.01	212.00	304.764,42
2029	001	209	342.01	212.00	496.286,75
2029	001	209	933.02	212.00	234.285,40
TOTAL					1.035.336,57

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para los centros deportivos municipales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 902.563,20 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para los centros deportivos municipales del Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes), y el gasto plurianual correspondiente de 902.563,20 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato se establece en función de las prestaciones de cada uno de los lotes en los que se divide el contrato:

Lote 1:

Plazo del arrendamiento del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para el centro deportivo municipal Fernando Martín y de medicina deportiva para el centro deportivo municipal José María Cagigal: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, prevista para el 15 de abril de 2025, hasta el 15 de abril de 2029 (48 meses).

Plazo del arrendamiento del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para el centro deportivo municipal "José María Cagigal": Desde el 16 de abril de 2026, hasta el 15 de abril de 2029 (36 meses)

Lote 2:

Plazo del arrendamiento del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para los centros deportivos municipales "Alfredo Goyeneche" y "El Quijote": Desde el día siguiente a la formalización del contrato, prevista para el 15 de abril de 2025, hasta el 15 de abril de 2029 (48 meses).

Plazo del arrendamiento del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para el centro deportivo municipal "Casa de Campo": Desde el 16 de abril de 2026, hasta el 15 de abril de 2029 (36 meses).

El contrato se califica de suministro y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos vista la



propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo de musculación y cardiovascular para los centros deportivos municipales del Distrito de Moncloa-Aravaca (2 lotes). El plazo de ejecución del contrato se establece en función de las prestaciones de cada uno de los lotes en los que se divide el contrato, siendo el plazo total de ejecución desde el día siguiente a la formalización del contrato, prevista para el 15 de abril de 2025, hasta el 15 de abril de 2029.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 902.563,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/342.01/208.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
2025	141.025,50
2026	225.640,80
2027	225.640,80
2028	225.640,80
2029	84.615,30

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los equipamientos municipales adscritos o competencia del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 6.468.741,12 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los equipamientos municipales adscritos o competencia del distrito, con un plazo de ejecución 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de junio de 2025, o fecha que se determine en el documento de formalización, si ésta se produjera con posterioridad y el gasto plurianual correspondiente de 6.468.741,12 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los equipamientos municipales adscritos o competencia del distrito, con un plazo de ejecución 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de junio de 2025, o fecha que se determine en el documento de formalización, si ésta se produjera con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.468.741,12 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del presupuesto municipal vigente, o equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Imputación presupuestaria	Importe (€)
2025	001/210/32301/21200	466.077,98
2025	001/210/34201/21200	744.735,43
2025	001/210/93302/21200	280.590,80
2026	001/210/32301/21200	1.010.771,52
2026	001/210/34201/21200	1.615.088,88
2026	001/210/93302/21200	608.510,16
2027	001/210/32301/21200	544.693,54
2027	001/210/34201/21200	870.353,45
2027	001/210/93302/21200	327.919,36

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Puente de Vallecas (4 lotes) a adjudicar por el procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2025, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 26.000.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de Concejal Presidente del Distrito de Puente Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Puente de Vallecas (4 lotes) a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2025, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 26.000.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras en piscina de invierno, vasos de compensación y aljibe de incendios, reparación de aire acondicionado, modificación de alarma, aislamiento acústico y varios en el Centro Deportivo Municipal Entrevías, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras en piscina de invierno, vasos de compensación y aljibe de incendios, reparación de aire acondicionado, modificación de alarma, aislamiento acústico y varios en el Centro Deportivo Municipal Entrevías, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras en piscina de invierno, vasos de compensación y aljibe de incendios, reparación de aire acondicionado, modificación de alarma, aislamiento acústico y varios en el Centro Deportivo Municipal Entrevías, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, adjudicado a la empresa ACSA, Obras e Infraestructuras SAU, ejecutado entre el 1 de noviembre de 2023 y el 1 de abril del 2024, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 96.171,87 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en centros culturales 2025/2027 y el gasto plurianual correspondiente de 1.549.271,28 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en centros culturales 2025/2027, del Distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.549.271,28 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por Procedimiento Abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en centros culturales 2025/2027 del Distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.549.271,28 euros, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	186.915,44
2026	767.996,43
2027	594.359,41

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro.

El plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato finaliza el 20 de mayo de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de una segunda prórroga, desde el 21 de mayo de 2025 hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.811.855,64 euros, IVA incluido, a favor de UTE GRUPO TEAM VICALVARO, con NIF U70631015, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de limpieza e instalación y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, desde el 21 de mayo de 2025 hasta el 20 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican con el siguiente desglose por anualidades:

2025

Centro	Sección	Clasificación	Clasificación	Importe (€)
		Funcional	Económica	
1	219	323.01	227.00	528.225,38
1	219	342.01	227.00	1.567,07
1	219	933.02	227.00	426.461,85



2026

Centro	Sección	Clasificación	Clasificación	Importe (€)
		Funcional	Económica	
1	219	323.01	227.00	472.622,65
1	219	342.01	227.00	1.402,12
1	219	933.02	227.00	381.576,57

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses". Distrito de Arganzuela.

Mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v calle Meneses", y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 301, de 18 de diciembre de 2024, y en la edición del diario "ABC" de 23 de diciembre de 2024, y se remitió notificación individualizada a las personas afectadas.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 17 de febrero de 2025, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en los artículos 53 a 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.104 "Avenida del Planetario c/v a calle Meneses", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del citado ámbito, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en los artículos 53 a 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos y estudios técnicos de actuaciones asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de servicios de redacción de proyectos y estudios técnicos de actuaciones asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, 6 lotes, con un valor estimado de 3.471.074,39 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 219 y 220 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2025 o desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco si esta se produjese con fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de servicios de redacción de proyectos y estudios técnicos de actuaciones asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, 6 lotes, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2025 o desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco si esta se produjese con fecha posterior, y con un valor estimado de 3.471.074,39 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 501.429,22 euros, correspondiente a la modificación del lote 3 del contrato de servicios de limpieza de los espacios públicos de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 501.429,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del lote 3, Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, del contrato de servicios de limpieza de los espacios públicos de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 6 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por sustitución del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (Decreto del Alcalde de 22 de julio de 2021) a la empresa URBASER, S.A., con NIF A79524054, por un importe de 269.859.922,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 6 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece en los artículos 190, 191, 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La modificación del contrato se plantea en base a la recepción por parte del Ayuntamiento de Madrid de nuevos ámbitos de vía pública en determinados distritos pertenecientes al Lote 3 del contrato.

La modificación supone un incremento del 0,19 % sobre el precio de adjudicación del contrato y surtirá efectos económicos desde el 1 de abril de 2025.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 501.429,22 euros, IVA incluido, a favor de la empresa URBASER, S.A., con NIF A79524054,



correspondiente a la modificación del lote 3, Servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid, Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, del contrato de servicios de limpieza de los espacios públicos de Madrid, con efectos económicos desde el 1 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/22700 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
2025	129.401,09
2026	194.101,63
2027	177.926,50

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 20 de febrero de 2025 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 161 y 162 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, propietaria que representa más del 50% de la superficie total del ámbito.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias



afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

14.- Nombrar como Directora General de Comercio y Hostelería a Olga María Ruiz Castillo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Comercio y Hostelería a Olga María Ruiz Castillo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Nombrar como Director General del Instituto Municipal de Consumo a Armando Teixeira Feijoo.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General del Instituto Municipal de Consumo a Armando Teixeira Feijoo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

16.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la urbanización en el paseo de Federico García Lorca, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.946.606,76 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de mejora de la urbanización en el paseo de Federico García Lorca, Distrito de Villa de Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa IMESAPI, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.946.606,76 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la urbanización en el paseo de Federico García Lorca, Distrito de Villa de Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.946.606,76 euros, IVA incluido, a favor de la empresa IMESAPI, S.A., con NIF: A-28010478, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2025	1.362.624,73 euros
-2026	583.982,03 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina, que contempla su ejecución por fases, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

El proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", en el Distrito de Latina, contempla las obras de urbanización del ámbito verificando tanto su viabilidad como las conexiones con las infraestructuras existentes. Las obras incluyen el movimiento general de tierras de las parcelas y el cerramiento de las mismas; la pavimentación de la red viaria, aceras, calzadas y carriles bici segregados, utilizando pavimentos sostenibles; la señalización; la red de telecomunicaciones; el alumbrado público con tecnología LED; las zonas verdes y arbolado de alineación con su correspondiente red de riego; la red de agua regenerada; la red de alcantarillado; los sistemas urbanos de drenaje sostenible; el mobiliario urbano; así como los servicios no municipales como son la red de energía eléctrica y la red de abastecimiento de agua potable.

La urbanización está prevista ejecutarse mediante tres fases, las cuales pueden acometerse de manera independiente o agrupada, siendo funcionales independientemente todas ellas. Las fases 1 y 2 comprenden los terrenos situados al sur del ámbito y tienen vocación de desarrollo conjunto, si bien pueden acometerse de manera independiente. La fase 3 incluye los terrenos situados a ambos lados de la autovía A-5 y los situados al norte de esta infraestructura. El motivo principal del desarrollo en fases funcionalmente independientes es que está pendiente la redacción del proyecto y posterior ejecución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, soterramiento cuyas determinaciones condicionarán el proyecto de urbanización.

La superficie total del ámbito según el planeamiento es de 2.110.206 m² y el uso característico es el residencial.

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 357.349.696,09 euros. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:



	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	24.085.406,65 €	28.661.633,91 €	34.680.577,03 €
FASE 2	24.087.135,05 €	28.663.690,71 €	34.683.065,76 €
FASE 3	149.085.334,31 €	177.411.547,83 €	214.667.972,87 €
Conexión exterior	37.425.727,57 €	44.536.615,81 €	53.889.305,13 €
Gestión de residuos	7.932.046,04 €	9.439.134,79 €	11.421.353,10 €
Seguridad y salud	2.061.096,05 €	2.452.704,30 €	2.967.772,20 €
Medidas medioambientales	2.000.000,00 €	2.380.000,00 €	2.879.800,00 €
Inertización de depósitos y descontaminación de suelos	1.500.000,00 €	1.785.000,00 €	2.159.850,00 €

El plazo previsto para la ejecución contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de cada una de las fases se fija en:

- Fase I: Veintiocho meses
- Fase II: Veintiocho meses
- Fase III: Cincuenta y dos meses

Con anterioridad a la firma de comprobación de replanteo de cada fase, el promotor actualizará el proyecto de urbanización correspondiente a dicha fase para proceder a su actualización y adecuación a la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como a los criterios municipales vigentes en materia de urbanización en el momento de la firma. Y en particular, antes de la firma de comprobación de replanteo de la fase 3, el promotor deberá presentar un proyecto de urbanización modificado adaptado a los condicionantes derivados de la solución del soterramiento de la autovía A-5 a su paso por el ámbito, para su tramitación y aprobación inicial y definitiva.

El plazo de garantía de las obras será de dos años, contado a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 10.23 RP "Instalaciones Militares de Campamento", Distrito de Latina, promovido por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con un presupuesto, 21% IVA incluido, de 357.349.696,09 euros, conforme



al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 24 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Establecer la ejecución de las obras en tres fases, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 24 de febrero de 2025. Los diferentes presupuestos de cada una de las fases son los siguientes:

	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
FASE 1	24.085.406,65 €	28.661.633,91 €	34.680.577,03 €
FASE 2	24.087.135,05 €	28.663.690,71 €	34.683.065,76 €
FASE 3	149.085.334,31 €	177.411.547,83 €	214.667.972,87 €
Conexión exterior	37.425.727,57 €	44.536.615,81 €	53.889.305,13 €
Gestión de residuos	7.932.046,04 €	9.439.134,79 €	11.421.353,10 €
Seguridad y salud	2.061.096,05 €	2.452.704,30 €	2.967.772,20 €
Medidas medioambientales	2.000.000,00 €	2.380.000,00 €	2.879.800,00 €
Inertización de depósitos y descontaminación de suelos	1.500.000,00 €	1.785.000,00 €	2.159.850,00 €
Total	248.176.745,67 €	295.330.327,35 €	357.349.696,09 €

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras, contado desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las fases será el que se fija a continuación:

- Fase I: veintiocho meses
- Fase II: veintiocho meses
- Fase III: cincuenta y dos meses

El plazo de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

QUINTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

18.- Autorizar el gasto plurianual de 5.100.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025-2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 5.100.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2025-2026.

El objetivo de estas subvenciones es la concesión de ayudas a las familias residentes en el municipio de Madrid, para el abono de la cuota mensual de los niños y niñas de 0 a 3 años, en centros de titularidad privada, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos para el período 2024-2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 5.100.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2025-2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas" o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

927.272,73 euros con cargo al ejercicio de 2025

4.172.727,27 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.588.580,12 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales ordinarios para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.588.580,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios postales ordinarios para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, adjudicado a la UTE IAM HISPAPOST, S.A. – ARTEOS DIGITAL, S.L. con NIF U56813827. El plazo de la prórroga abarca desde el 13 de abril de 2025 al 12 de abril de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.588.580,12 euros, IVA incluido, a favor de la UTE IAM HISPAPOST, S.A. – ARTEOS DIGITAL, S.L. con NIF U56813827, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios postales ordinarios para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, desde el 13 de abril de 2025 al 12 de abril de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/222.01 o equivalente del presupuesto municipal vigente, y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	1.639.434,08 euros
2026	949.146,04 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Cultural Oficina Media España.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Cultural Oficina MEDIA España.

La Fundación Cultural Oficina Media España es una fundación de carácter cultural privada, sin ánimo de lucro constituida el 12 de mayo de 2003 por tiempo indefinido, con el nombre de Fundación Media Desk España, por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente, Ministerio de Cultura), la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales Españoles (EGEDA) y la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE). El 27 de noviembre de 2014, pasa a denominarse Fundación Cultural Oficina MEDIA España según escritura de cambio de denominación de dicha fecha.

Esta Fundación tiene por objeto contribuir al desarrollo eficaz de la industria de contenidos cinematográficos, audiovisuales y multimedia, promoviendo la difusión en España del programa MEDIA de la Comisión Europea y de cuantas otras iniciativas a nivel de política audiovisual europea sean diseñadas y lanzadas como punto de información, asesoramiento y documentación de dicho programa, en particular, y sobre dicha política audiovisual europea, en general.

Los fines de interés general que constituyen el objeto de la Fundación Cultural Oficina MEDIA España son compartidos por el Ayuntamiento de Madrid. Siendo así, en su sesión del 28 de enero de 2025, el Pleno acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación.

De acuerdo con sus Estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.



La composición del Patronato se recoge en el artículo 10 y siguientes de los Estatutos, que establece que este quedará compuesto por un número de miembros no inferior a tres, siendo el primer Patronato el designado en la escritura fundacional. Las vacantes se cubrirán por acuerdo unánime de los patronos y para el ingreso de nuevos miembros se necesitará acuerdo unánime de los patronos fundacionales.

Respecto de este órgano, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece en su artículo 15.2 que las personas jurídicas, cuando formen parte del patronato, deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Cultural Oficina MEDIA España a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía, como titular y a Ana Julia de Miguel Cabrera, Directora General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, como suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)